



# *Resolución Jefatural*

**N° 077 - 2021-ACFFAA**

Lima, 20 de Diciembre de 2021

## **VISTOS:**

El Informe N° 000173-2021-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000300-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero. Asimismo, cuenta con autonomía funcional, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondiéndole a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la suma de S/ 5 210 198,00 (Cinco millones doscientos diez mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que *“Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso*

de fecha: 20/12/2021

*Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”;*

Que, asimismo, los numerales 31.2 y 31.4 del artículo mencionado en el párrafo anterior, refiere que *“Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.”;* y *“Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;* respectivamente;

Que, el literal q) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones del Despacho Jefatural: *“Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificaciones presupuestarias”;*

Que, el literal c) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, mediante Informe N° 000173-2021-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los reportes del Presupuesto Institucional para el AF-2022, emitidos del Módulo de Programación Multianual, solicitando se emita la Resolución Jefatural que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe Legal N° 000300-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Legislativo N° 1440 y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que como Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que como Anexo N° 2 y N° 2A, forman parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que como Anexos N° 3 y N° 4, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los ingresos, gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto notifique por escrito la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Ricardo Francisco Ramírez Moreno**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas